

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 19 de julio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 0,6775 has. del monte denominado “Sierras de Nuñomoral”, nº 99 del C.U.P., situado en el término municipal de Nuñomoral.

Apreciado error en el texto del anuncio de 19 de julio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 0,6775 has. del monte denominado “Sierras de Nuñomoral, nº 99 del C.U.P., situado en el término municipal de Nuñomoral, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 88, de 30 de julio de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 11.604 columna primera, en la línea 6 del título y en la línea 4 del primer párrafo.

Donde dice:

“...0,6775 has...”

Debe decir:

“...0,2 has...”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto “Línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kv. D/C desde la subestación de Lobón hasta el centro de transformación “Pinilla” (46550)”, en Lobón. Ref.: 06/AT-001788-016416.

Con fecha 13 de julio de 2005 se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la

que se autorizaba la construcción de la “Línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kv D/C desde subestación “Lobón”, en término municipal de Lobón a centro de transformación “Pinilla” en término municipal de Lobón, y con la misma fecha, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Lobón, en el día y hora que se indica en el Anexo nº I de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lobón y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, a 24 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.